

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfara del Patriarca

2024/03185 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altes en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	económica				
920	632	Renovación plaza 9 Octubre	0	80.019,48	80.019,48
TOTAL				80.019,48	80.019,48

Altas en aplicaciones de gastos

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
Progr.	económica				
340	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios deportivos	30.000	10.000	20.000
924	22606	Participación ciudadana e igualdad	33.000	10.000	23.000
338	22699	Fiestas populares y festejos	64.000	10.019,48	53.980,52
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	65.000	10.000	55.000
932	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	120.000	20.000	100.000
340	22799	Trabajos realizados por otras empresas	90.000	20.000	70.000
TOTAL BAJAS			402.000	80.019,48	321.980,52

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alfara del Patriarca, a 7 de marzo de 2024. —El alcalde, Jaime Martínez Romero.

